

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señor Juez, que fui posesionado como secretario en propiedad el día 15 de junio del hogaño, y procedí a revisar los expedientes relacionados en la entrega realizada por la anterior secretaria, encontrando el presente proceso de Sucesión Intestada promovido por Leidy Johana Gallo Gaviria y otro donde es causante el Sr. José Benjamín Gallo Acosta, donde se encuentra pendiente resolver sobre la demanda de reconvención instaurada, las excepciones previas y la contestación de la demanda. en la fecha pasa a su Despacho para lo pertinente. Dígnese Proveer. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2020-00176-00
Auto Interlocutorio	498
Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Leidy Johana Gallo Gaviria y otro
Causante	José Benjamín Gallo Acosta
Asunto	Rechaza demanda de Reconvención

Se rechaza de plano la demanda de reconvención instaurada por el Dr. JOSÉ GABRIEL CORRALES TREJOS, toda vez que este no es el escenario para discutir la prescripción adquisitiva de inmueble, ya que nos encontramos frente a un proceso liquidatorio y no frente a un proceso verbal declarativo, esto en concordancia con lo preceptuado en el art. 371 del C.G. del P., donde la reconvención es procedente siempre y cuando si de formularse por proceso separado procediera la acumulación, lo cual no aplica en el asunto de la referencia, además de que la sucesión al ser un proceso liquidatorio tiene trámite específico.

NOTIFÍQUESE


JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **Nº 098** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **22** de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario